



Francisco Pérez-Fernández
Heriberto Janosch-González
Francisco López-Muñoz

**LA AUTOPSIA PSICOLÓGICA COMO
TECNOLOGÍA AUXILIAR DEL ANÁLISIS DE
CONDUCTA Y LA INVESTIGACIÓN
POLICIAL**

LA AUTOPSIA PSICOLÓGICA COMO TECNOLOGÍA AUXILIAR DEL ANÁLISIS DE CONDUCTA Y LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

*Francisco Pérez-Fernández*⁶³
*Heriberto Janosch-González*⁶⁴
*Francisco López-Muñoz*⁶⁵

SUMARIO: INTRODUCCIÓN LA IMPORTANCIA DE LA VÍCTIMA; EL RIESGO VICTIMAL; LA AUTOPSIA PSICOLÓGICA; PROBLEMAS METODOLÓGICOS; REFERENCIAS.

RESUMEN: Tras años de confusiones y debates, el concepto de *profiling* -perfilación- ha comenzado a caer en desuso para verse reemplazado por el más ajustado de “análisis de conducta”. En realidad, y frente a décadas de errores en la interpretación de su labor, el analista de conducta no determina el “quién”, sino que trata de desentrañar motivaciones en busca del “cómo”, el “porqué” y el “para qué”. Desde esta perspectiva técnico-tecnológica, los procedimientos de análisis conductual adquieren un importante valor criminalístico como maquinarias generadoras de hipótesis que orienten el trabajo de los investigadores de campo, siempre fundamental e insustituible, en contextos de incertidumbre. Dado que cada vez más se ha hecho patente la importancia de la comprensión del papel de la víctima en las acciones criminales, ha resurgido de entre estas técnicas-tecnologías de análisis la llamada autopsia psicológica. Este artículo trata de mostrar su importancia y valor de uso, a la par que proporcionar claves para ayudar al avance y consolidación de la misma en el marco del análisis de conducta y las técnicas de investigación criminal.

PALABRAS CLAVE: Análisis de Conducta, Autopsia Psicológica, Investigación Criminal, Metodología Policial.

⁶³ Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, Profesor Contratado Doctor, Departamento de Criminología y Seguridad / Departamento de Psicología, Universidad Camilo José Cela y Evidentia University (Kissimme, Florida). Universidad Camilo José Cela, C/ Castillo de Alarcón, 49, Urb. Villafranca del Castillo, 28692, Villanueva de la Cañada, Madrid (España); Email: fperez@ucjc.edu; ORCID-ID: 0000-0002-3039-2397; Google Scholar: https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=O_7qrwgAAAAJ.

⁶⁴ Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas, Profesor Contratado Doctor, Departamento de Criminología y Seguridad, Universidad Camilo José Cela, C/ Castillo de Alarcón, 49, Urb. Villafranca del Castillo, 28692, Villanueva de la Cañada, Madrid (España); Email: hjanosch@ucjc.edu; ORCID-ID: 0000-0002-0188-2434; Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=uA4iKy0AAAAJ>.

⁶⁵ Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor Titular, Departamento de Psicología, Vicerrector de Investigación y Ciencia, Universidad Camilo José Cela, C/ Castillo de Alarcón, 49, Urb. Villafranca del Castillo, 28692, Villanueva de la Cañada, Madrid (España); Email: flopez@ucjc.edu; ORCID-ID: 0000-0002-5188-6038; Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=IbuwtWgAAAAJ&hl=es>.

Introducción

El concepto de “perfilación”, o *profiling* por su popular acepción original en lengua inglesa, es actualmente un término en progresivo desuso. Ello ha venido motivado por las recientes revisiones metodológicas y epistemológicas que han afectado incluso a la validez del perfilado como tecnología policial. El debate, sumariamente y sin entrar en matices, ha afectado fundamentalmente a su escasa contrastación empírica y a su valor como técnica pericial. Colateralmente, ha surgido la cuestión siempre aplazada de la formación necesaria para perfilador (Pérez-Fernández & Soto-Castro, 2022). Lo cierto es que la polémica que ha venido afectando a este ámbito de trabajo ha motivado que denominaciones como la de “análisis de conducta” se perciban como más “respetables”, concretas y ajustadas a lo que la perfilación entendida en un sentido amplio significa en la práctica concreta (Doan & Snook, 2008; Chifflet, 2015).

Se debe entender, de hecho, que este cambio de nomenclatura tiene que ver con el problema epistemológico y metodológico nunca resuelto del todo de si el análisis de conducta es una ciencia en sentido estricto (saber básico), o bien una tecnología (saber aplicado). No en vano, cuando se consideró que el *profiling* era, de alguna forma, una actividad vinculada de suerte fundamental a la “psicología” y/o la “psiquiatría”, tendió a generar una serie de expectativas científicas, policiales e incluso jurídicas que nunca se han visto colmadas y que, retroactivamente, han provocado que se lo contemple en muchos casos como mera diletancia carente de bases empíricas. De hecho, con el cuestionamiento de la actividad perfiladora como propiamente vinculada en sus fundamentos a la psicología, la sociología o la antropología, más allá de jergas compartidas y similitudes esporádicas, el *profiling* en tanto que técnica de investigación policial-criminalística se ha visto en entredicho en el plano epistemológico (Pérez-Fernández & Soto-Castro, 2022). No en vano, y pese a los esfuerzos sostenidos por validarlos, los modelos disponibles -basados en procedimientos inductivos y/o deductivos-, prácticamente no han avanzado en los últimos treinta años. Tampoco se han desarrollado metodologías confiables para la conducción del proceso de la abducción en tanto que procedimiento generador de hipótesis (Peirce, 2012).

La excepción a esta regla, posiblemente, se encuentre en el desarrollo de aplicaciones informatizadas en el contexto de la *perfilación geográfica*, construidas desde algoritmos más o menos complejos y que, por otra parte, no requieren de una especialización o cualificación profesional específicas, pues bastaría con saber manejar un paquete de *software*. Por lo demás, la eficiencia de tales aplicaciones informáticas no dependería tanto del criterio del analista, como de la cantidad y calidad de los datos que se introducen al programa, así como de la eficacia potencial de los algoritmos sobre los que se haya cimentado la arquitectura del mismo. Por otro lado, pese al entusiasmo generalizado que despierta en la actualidad la Inteligencia Artificial -en realidad “aprendizaje automático” o “estadística computacional”-, en tanto que herramienta de análisis, cuenta con dos dificultades controvertidas y difíciles de subvertir: la facilidad con la que induce correlaciones ilusorias, así como las dificultades que experimenta a la hora de afrontar el manejo del azar-caos con bajos volúmenes de datos (Pasquinelli, 2019). Se debe tener siempre presente que la herramienta estadística, por muy correctamente que se aplique, nunca convertirá la “mala” ciencia en “buena”.

Del mismo modo, y en gran medida fomentados por la industria del entretenimiento, se han instalado en este campo todo tipo de subjetividades, prejuicios, clichés y

estereotipos generados en contextos extra científicos que, con el paso de los años, han transformado a la perfilación en una curiosidad sugestiva -y por lo común ficticia- antes que en una metodología de investigación en sentido estricto. Ello ha afectado notablemente a su consideración general en los cuerpos policiales y jurídicos, cuyos componentes, a menudo, recurren al *profiler*-analista antes como consultor -o consejero- con el que corroborar sus propias impresiones generales, que como especialista formado en una técnica criminalística confiable (Godwin, 2002; Snook, Taylor & Benell, 2007). De poco sirve, en tal sentido, sostener que el análisis de conducta es un “arte”, poco tiene que ver con la “intuición” y tampoco el resultado de la mera “inspiración”. Ideas distorsionadoras que tienden a difundirse con exasperante facilidad. De hecho, funciona de una manera muy diferente, que podría considerarse paralela al procedimiento técnico del diagnóstico médico (Figura 1).



Figura 1. Modelo básico de diagnóstico.

Cabe deducir, pues, que el análisis de conducta es, en realidad, una tecnología de análisis inverso que trata de generar hipótesis de investigación tentativas y nunca cerradas a partir de la información fragmentaria que proporciona un problema ya dado: el delito particular cometido tal y como se presenta. Así pues, el perfilador-analista no es, y debería deshacerse este malentendido cuanto antes, alguien que “identifica” a los delincuentes, o bien “resuelve” casos complejos sin salir del despacho, valiéndose del mero intelecto o de alguna suerte de “capacidad” innata y misteriosa. La investigación policial sobre el terreno -quede bien claro- es una actividad ineludible a la que difícilmente podrá reemplazar práctica criminalística alguna, que en todo caso la apoya, informa y consolida (Pérez-Fernández & Soto-Castro, 2022). Siendo honestos, debe reconocerse que las críticas que se realizan de manera sistemática a la tecnología del análisis de conducta, en rigor, podrían aplicarse a cualquier otra ciencia forense que se tomara como algo cerrado o concluso: si pensamos con detenimiento, por ejemplo, en la contribución del análisis de ADN -pese a su baja tasa de error-, la dactiloscopia, la grafística, la balística, la medicina forense o la documentoscopia, se advertirá que la mayor parte de las veces no “resuelven” por sí

mismas caso alguno. Ayudan -a veces de suerte no decisiva- a desestimar o corroborar indicios, a apuntalar hipótesis de trabajo, o simplemente contribuyen en alguna medida al éxito final de una ardua labor investigadora que es estrictamente policial y judicial. Estos estereotipos, que bien pueden resultar seductores para los guionistas, los escritores y el gran público, solo generan a medio plazo escepticismo en la práctica policial y en los contextos jurídicos, a la par que suscitan una visión equívoca -fantasiosa- de las posibilidades reales de la actividad de los cuerpos policiales.

Lo cierto es que el analista de conducta es un profesional que, a partir de un estudio proactivo, sistemático y concienzudo de la información disponible en las diferentes instancias del proceso de investigación criminal, desarrolla orientaciones y estrategias útiles al agente de campo. No más, pero tampoco menos. En tal sentido, una medida harto saludable para el futuro del análisis de conducta debería ser, antes que pensar en qué tipo de “capacidades personales” debería reunir un buen analista (Turvey, 2012), concretar qué conocimientos lo dotarán de una adecuada formación y especialización, así como establecer criterios estandarizados, más allá de tipologías disfuncionales y argumentos “de receta”, para el crecimiento técnico y tecnológico del análisis de conducta. De hecho, una formación integral en materia victimológica y criminológica, así como un conocimiento profundo de los estándares de la investigación policial y científica, deberían ser condicionantes básicos para el desempeño eficiente de esta actividad.

La importancia de la víctima

La víctima es el objetivo último del acto criminal y goza de gran importancia para la investigación policial pese a que, lamentablemente, su papel actual en el proceso penal muy a menudo resulte marginal. En el caso del análisis de conducta se trata de una pieza fundamental que puede ayudar notablemente en la captura del autor de los hechos delictivos -o al discernimiento de lo ocurrido-, pues puede proporcionar información en tres contextos diferenciados, dependiendo del grado de acceso que tengamos a ella, o del contexto de análisis que podamos establecer en función de las circunstancias (Tamarit, 2006):

- Identificación del posible actor de los hechos que se investigan, si ello es el caso, lo cual incluiría la presencia potencial de dinámicas autolesivas e incluso suicidios.
- Declaración/testimonio de lo ocurrido, si la víctima ha sobrevivido al evento, lo cual permite dar forma y contexto al caso en curso, así como hacerse cargo de su tipología y alcance.
- Personal. En todo caso, y en tanto que persona de interés, la víctima siempre puede proporcionar al analista valiosa información desde el “quién” y desde su *modus vivendi*: ¿Por qué esta persona y no otra? ¿Qué existe en la víctima que pudiera motivar al criminal? ¿Cómo influyeron las decisiones y actos de la víctima en lo sucedido? ¿Cómo podría relacionarse el estilo de vida de la víctima con el devenir de los acontecimientos?, y etcétera.

Todo ello implica que comprender a la víctima puede ser un elemento decisivo en el esclarecimiento de un caso criminal, adopte la forma que adopte, e incluso para determinar si los hechos que culminaron en su victimización son propiamente criminales, o bien fueron motivados en causas accidentales o constituyen alguna forma de simulación, estafa, autolesión y/o suicidio. De tal modo, si pensamos en el análisis de un acto potencialmente

criminal, el analista debe tener presente que hay dos modelos que deben estudiarse de manera independiente: el papel de la víctima y los actos del victimario. Con relación al papel propio de la víctima, este se relaciona con las conductas que el agresor espera de ella durante su interacción. Así, la víctima podría ser contemplada de acuerdo con tres “temáticas” (Janosch-González, 2020a):

- Como objeto (que el victimario persigue en sí mismo, dadas sus características peculiares).
- Como medio (que satisface alguna necesidad generada en el victimario que en principio se desconoce).
- Como persona (o poseedora de alguna característica personal especial que interesa y motiva los actos del victimario).

Lo cierto es que cuánto más tiempo haya pasado desde la comisión de un crimen, más tiempo lleve un acto delictivo sin esclarecer, o menos indicios haya a disposición de los investigadores, más importante será para ellos la figura de la víctima, su papel, sus relaciones, su personalidad y sus conductas habituales o circunstanciales. Se trata de responder, a través de un meticuloso análisis de estos elementos, a preguntas elementales como la de qué podría tener esa persona que la hizo “interesante” para el criminal. Una buena respuesta a esta clase de cuestiones puede garantizar el establecimiento de una hipótesis de investigación adecuada o, cuando menos, ayudar a generarla. Debe entenderse, desde este punto de vista, que el crimen no es solo el acto del criminal y sus circunstancias peculiares, sino un proceso de relaciones entre la víctima y el victimario. Vínculos que no siempre se presentan con claridad, ni son circunstancialmente fáciles de “leer”.

No es raro encontrarse con casos complejos y controvertidos en los que la información forense y criminalística, así como los datos recabados por la investigación, entran en colisión: entretanto que los indicios y evidencias disponibles indican una cosa, los hechos sugeridos por las indagaciones sobre el terreno parecen apuntar en una dirección diferente. Esto debiera llevar al investigador-analista, toda vez que se enfrenta a un caso especialmente complejo, a adoptar la sencilla prevención de partida de que las personas implicadas en las diferentes fases de una investigación-instrucción, a veces, en tanto que seres humanos, se equivocan en infinidad de modos y maneras. Precisamente por ello, la primera precaución que el analista de conducta debe adoptar es la de no limitarse a aceptar la información procesada tal cual se le entrega, sin ulterior análisis. Ello podría introducir sesgos en su estudio del caso al incorporar inadvertidamente hipótesis que no ha realizado él mismo, o bien inducirle a asumir como propias conclusiones ajenas (Pérez-Fernández & Soto-Castro, 2022).

Habitualmente, es esta clase de casos cuyos datos se presentan restringidos, azarosos o contradictorios la que queda “sin resolver”, o bien encuentran resoluciones tortuosas y/o problemáticas que nunca satisfacen a todas las partes implicadas en el proceso. En estas situaciones fronterizas toda la información que podamos obtener en torno a la víctima puede, de hecho, ser capital. Ello nos lleva a un primer axioma que el investigador-analista debe tener presente cuando se centra en la figura de la víctima: las personas, sean quienes fueren, siempre guardan secretos. Así, el analista debe comenzar por deconstruir el caso y reorganizarlo a fin de esclarecer si en algún punto pueden haberse producido errores de apreciación o el siempre indeseado “efecto túnel” (Rodríguez-Ferreiro & Barbaría, 2018). Y es en este contexto que se debe entender que la víctima y su papel son temáticas que a menudo se pasan por alto, o bien no se contemplan con el pertinente rigor.

El riesgo victimal

Las investigaciones victimológicas, en general, han llegado a dos conclusiones generales que merece la pena recordar en este punto. La primera de ellas es que existen factores que determinan la vulnerabilidad de las personas, tales como exposición a situaciones criminógenas, cualidades y carencias de los individuos, estilos de vida, prejuicios y/o estereotipos, y etcétera. La segunda es que los índices de victimización no se reparten de manera homogénea en una población (Shaffer & Ruback, 2002). Hay colectivos especialmente propensos a la victimización, bien porque asumen riesgos superiores a los de otras personas, como suele ocurrir entre ciertos colectivos profesiones, bien porque reúnen características personales que los hacen especialmente vulnerables. Del mismo modo, el riesgo de victimización se encuentra asociado de suerte ineludible a variables y contextos. Así, el pronóstico de victimización depende, por lo común y en diferente grado, de diversos tipos de factores de entre los que destacaremos básicamente tres (Critchfield, Myhill & Ludwig, 2021):

1. Personales: biológicos (edad, sexo, salud física y mental), y psicológicos (agresividad, alienación, despreocupación, adicciones, psicopatologías).
2. Sociales: derivados de la victimogénesis social básica. Así, aparecen la inmigración, la marginación y exclusión sociales, y etcétera.
3. Situacionales: condicionados por la infraestructura urbana y ecológica en la que la persona desempeña sus actividades.

En vista de lo precedente, de cara al establecimiento de un buen análisis de conducta, parece obvio asumir el hecho de que, más allá de las estadísticas criminales generales y los datos brutos, no todo el mundo está expuesto a idénticos peligros, ni en el mismo grado. Por ello, se debe insistir en la idea de que el “estilo de vida” de las personas se relaciona con la proximidad y la exposición al riesgo que determinarán su posible victimización final. Así, las actividades rutinarias y cotidianas del individuo, tales como sus quehaceres profesionales, familiares, o de ocio ofrecerán al delincuente oportunidades directas e indirectas. Las primeras tienen lugar cuando las víctimas potenciales conceden “facilidades”. Las indirectas se relacionan con estereotipos, imágenes, y símbolos socioculturales que, llegado el caso, pueden funcionar como “llamadas” para el agresor. Son estos elementos ideológicos los que el propio criminal utilizará como elemento justificador de sus actos, al proporcionarle un buen surtido de distorsiones cognitivas y justificaciones *post-hoc* (Peña Fernández & Andreu Rodríguez, 2012).

La autopsia psicológica

En tanto que procedimiento, apareció en los Estados Unidos de la década de 1930, momento en el que el *Crack* de 1929 y la subsiguiente crisis impulsaron una terrible ola de suicidios que precisaba de alguna suerte de explicación operativa. Sin embargo, no fue sino hasta la década de 1950 que empezó a utilizarse, sistemáticamente, en el curso de las investigaciones policiales sobre suicidios, especialmente en el Centro de Prevención de Suicidios de Los Angeles (California). Fue allí que los psicólogos especialistas en suicidología y tanatología Edwin Shneidman (1918-2009) y Norman Farberow (1918-2015) organizaron el procedimiento con relación a la prevención del suicidio (Chávez-Hernández & Leenars, 2010). Es difícil determinar quién fue “la primera persona” que desarrolló el procedimiento *sensu stricto*. Hay quien atribuye su “invención” al médico forense Theodore J. Curphey (1897-1986), reservando la idea de su empleo como técnica

pericial y policial sistematizada a Robert Litman (1921-2010), quien ya habría empleado alguna versión tentativa del procedimiento en el centro angelino, en 1958 (Constanza Cañón, *et al.*, 2016), pero el dato es controvertido en la medida que existía, como vemos, un grupo de investigadores trabajando conjuntamente en el mismo problema.

En general, y siendo operativos, cabe significar que la autopsia psicológica es un proceso de recolección de datos que permite reconstruir el perfil psicológico de una persona y su estado mental antes de que ocurriera su deceso por una causa dudosa -ya sea suicidio, homicidio, muerte accidental o causa natural-. Por ello, supone una exploración psicobiográfica tentativa de las conductas y de la vida anímica de la persona en cuestión, encaminada a esclarecer las causas de su muerte, o de su eventual desaparición. Como es lógico, el procedimiento se realiza a través de una serie de investigaciones retrospectivas, indirectas y, llegado el caso, *post-mortem*. Sea como fuere, el interés de la autopsia psicológica no se limita al esclarecimiento de casos policiales y/o muertes controvertidas. También podría ser útil en otros ámbitos de aplicación vinculados al derecho, las instituciones y la economía, tales como reclamación de indemnizaciones, pago de seguros, accidentes laborales, acceso a cuerpos militares y policiales especiales, ingreso en servicios secretos y etcétera. En todo caso, y en tanto que herramienta procedimental, la autopsia psicológica no pretende la infalibilidad, no propende un deseo “cuantificador”, ni trata de generar la expectativa -falsa- de ser un procedimiento enteramente “objetivo”:

“Bajo la premisa criminalística que ‘nunca una muerte es igual a otra’, creemos que tampoco las realidades intrapsíquicas de personas vivas o muertas podrían pretender ser homologables, del mismo modo que ningún procedimiento de evaluación psicológica indirecto podría aspirar a ser realmente objetivo como algunos desearían. Bajo esta máxima, nos asiste el convencimiento que para la comprensión de aquellos aspectos psicodinámicos puestos en juego al momento de estudiar el deceso de una persona, sin intentar generalizar y enfocándonos exclusivamente al vivenciar individual, las mejores herramientas provienen de los enfoques cualitativos de investigación social” (Torres Vicent, 2007, p. 118).

A fin de clarificar el asunto, imaginemos que se hubiera de abordar la autopsia psicológica de una víctima mortal fallecida en circunstancias confusas. Teniendo presente que las causas de la muerte de una persona pueden ser naturales, accidentales, autoprovocadas – casos de suicidio-, provocada por otros -ya homicidio o asesinato-, o bien “indeterminadas” o “dudosas” -cuando el médico no es capaz de determinar si el deceso se ha producido por una de las cuatro primeras razones-, el principio rector básico será el de aceptar que, de alguna manera, la víctima deja “evidencia psicológica” en la escena de su fallecimiento, en los lugares que habitó, en sus posesiones y en sus conductas previas al óbito. De este modo, implica un esfuerzo por buscar las huellas psicológicas que el psiquismo y el comportamiento de tal persona ha dejado en los últimos días u horas de su vida. Si se extiende al procedimiento a los casos de desapariciones inquietantes, el procedimiento trataría de analizar el estado anímico del individuo en las fechas previas a su desaparición, así como el conglomerado de relaciones y contextos que pudieron contribuir a la misma. Todo ello implica que una autopsia psicológica puede ayudar al analista-investigador a describir y comprender un perfil probable de la personalidad del individuo; detectar factores de riesgo suicida, o bien descartarlos; evaluar el estado mental de la persona en el momento de la muerte y/o desaparición; establecer áreas vitales de conflicto y de crisis; conocer si se expuso a riesgos conscientemente; y determinar la clase de relación que podría mantener con su agresor, o bien concretar un mapa de vínculos

materiales y humanos previos a su desaparición. Se trata, en suma, de un proceso de análisis cualitativo inverso construido a partir de cuantos informes objetivos pudieran recabarse en un momento dado.

Veamos un ejemplo. Una persona aficionada al paracaidismo sube al avión por propia voluntad y, perfectamente equipada, se lanza al vacío. Pero el paracaídas no se abre, con lo que el sujeto impacta contra el suelo y, lógicamente, fallece por precipitación. En tal escenario, a los investigadores encargados del caso se les plantea un ramillete de cuatro posibles opciones:

- A. Accidente: La persona, de suerte fortuita, ha caído desde el avión sin estar adecuadamente preparada, lo cual ha motivado que el paracaídas no funcione como debería, o que no se encontrara en disposición de accionarlo.
- B. Suicidio: La persona saltó voluntariamente del avión, pero durante la caída optó por no abrir el paracaídas.
- C. Homicidio o asesinato: La persona ha sido empujada del avión sin estar lista, o bien su paracaídas ha sido manipulado de suerte que no funcione adecuadamente.
- D. Muerte natural: Puede ocurrir que la persona salte por su propia voluntad, quiera abrir su paracaídas, y que éste funcione, pero que antes de accionarlo sufra una indisposición, pierda el conocimiento, o padezca alguna clase de desorientación, por lo que no pueda abrirlo con fatales consecuencias.

Así planteada, ésta podría parecer una situación tan extrema como extravagante, pero, de hecho, tuvo lugar en la vida real cuando la policía belga hubo de enfrentar la extraña muerte de la paracaidista Els Van Doren en el año 2006. Un caso que a priori, y toda vez que se analizaron indicios y circunstancias, tenía todo el aspecto de ser un desgraciado accidente (Waterfield, 2010). No obstante, un concienzudo análisis de las circunstancias vitales de la víctima y de todos los implicados en el evento durante las semanas previas a su muerte, llevado a cabo por los analistas correspondientes, determinó que no había podido tratarse de un suicidio, un evento fortuito o un suceso atribuible a causas naturales. Así pues, la paracaidista habría sido asesinada. En efecto, la posterior investigación de la policía belga determinó que el paracaídas de Van Doren no pudo abrirse a causa de una extremadamente sutil manipulación realizada por una compañera habitual de saltos, Els Clottemans, quien había tratado de fabricar un alambicado simulacro de “accidente” y que casi logró evadir la acción policial. El motivo, en última instancia, resultó ser el triángulo amoroso que ambas mujeres sostenían con su instructor de saltos. Fue precisamente el procedimiento de la autopsia psicológica el que permitió a los agentes establecer con precisión acerca de qué estaban investigando en realidad y lo que, por lo tanto, los encaminó hacia una correcta resolución el caso.

El hecho es que toda autopsia psicológica se apoya en cuatro aspectos centrales. El primero de ellos, que impone ciertas limitaciones, es el carácter cualitativo y retrospectivo de la información, pues cualquier dato relevante para determinar las causas de lo ocurrido con la víctima es anterior o simultáneo a los hechos. El segundo es que se trata de un método indirecto e inverso, lo cual implica que, aun en el caso de que la víctima haya sobrevivido, la recogida de información implica a fuentes ajenas a ella misma -familiares, amigos, escenarios y/o documentos-. El tercer elemento es el objetivo específico del procedimiento, que el analista debe tener muy presente, y que no es otro que determinar el estado psíquico, en el sentido más amplio posible, del sujeto en el momento de la muerte, accidente o desaparición. Finalmente, el cuarto pilar de la autopsia psicológica es la

multidisciplinariedad, ya que, en principio, todos los recursos al alcance del perfilador-analista son igualmente válidos en la medida que nunca se sabe dónde puede haber información relevante esperando a ser rescatada.

Problemas metodológicos

En tanto que metodología de trabajo cualitativa y retrospectiva la autopsia psicológica lleva aparejados, intrínsecamente, todos los problemas epistemológicos que afectan a esta clase de procedimiento. Ello, obviamente, le impone ciertas limitaciones científicas insoslayables que se deben tener en cuenta a fin de no incurrir en excesos y errores interpretativos. Por esto, y aunque se acepta el hecho de que podría ser interesante y valiosa para la investigación-análisis de conducta, también está sometida a serias críticas (Torres Vicent, 2007). La primera de ellas, y posiblemente la principal, es que no existe un procedimiento homogéneo y estandarizado para su realización y análisis, por lo que carece de una validación empírica clara y se mantiene aún dentro de lo técnico-procedimental. Por ello, se debe insistir en la idea de que “orienta” y “conduce”, pero nunca “resuelve” o “certifica”.

Sea como fuere, existiendo diferentes instrumentos, se podría decir que los principales formatos propuestos hasta la fecha para su realización son los que se indican a continuación:

- Edwin Shneidman, vinculando su instrumento a la investigación del suicidio, propuso un instrumento pionero que constaba de 14 indicadores (Shneidman, 1969).
- El psiquiatra forense y analista de conducta Bruce W. Ebert (n.d.), en el interés de desarrollar una guía práctica para profesionales, generó un instrumento que contenía 24 indicadores (Ebert, 1987).
- Partiendo del modelo propuesto por Ebert, y homogeneizando el parecer de diferentes especialistas, Thomas J. Young (n.d.) aumentó a 26 las categorías de información procesables para afianzar el éxito del procedimiento. No obstante, reconocía que la mecánica intrínseca a la autopsia psicológica difícilmente podía vencer el problema de la variabilidad de los datos disponibles, así como el sesgo de subjetividad inherente a la interpretación de algunos datos (Young, 1992).
- A lo largo de la década de 1990, y tras un largo periodo de estudio de casos y perfeccionamiento de la herramienta, la psiquiatra cubana Teresita García Pérez (n.d.) diseñó el que posiblemente sea el procedimiento de investigación retrospectiva de la personalidad de la víctima más publicitado y popular en el contexto latinoamericano, el conocido como *Protocolo MAPI* (García Pérez, 2007).

Los límites epistemológicos antes referenciados se pusieron abiertamente de manifiesto, por ejemplo, durante la controvertida investigación de la explosión de una torreta artillera a bordo del buque de la Armada Estadounidense USS Iowa, ocurrida en abril de 1989. El incidente a costó la vida a 47 marineros. Finalmente, la autopsia psicológica elaborada por los analistas del FBI concluyó que el responsable fue el oficial artillero Clayton Hartwig, quien habría saboteado la torre con el objetivo de quitarse la vida influido por sus tendencias homosexuales, que vivía de manera harto conflictiva. Sin embargo, peritajes técnicos ulteriores de la pieza de artillería llevaron a la conclusión de tal manipulación no existió y que, por tanto, todo había sido resultado de una desafortunada

concatenación de circunstancias fortuitas (Diehl, 2003). En realidad, esta controversia se debió fundamentalmente a un problema de mala praxis, pues la autopsia psicológica presentada por el FBI había partido de consideraciones prejuiciosas, *ad hoc*, diseñándose únicamente para justificar la hipótesis explicativa de los hechos que los propios investigadores habían barajado ya desde el comienzo. El estudio del procedimiento, llevado a cabo por un comité de doce expertos de la American Psychiatric Association (APA) fue muy duro en su evaluación del caso, criticando severamente el informe de la autopsia psicológica elaborada sobre la persona del oficial Hartwig, especialmente en lo tocante a su validez y fiabilidad (Poythress, Otto, Darkes & Starr, 1993). Un evento que permite subrayar otro de los axiomas fundamentales del análisis de conducta y que, en el caso de la autopsia psicológica, debe respetarse con especial celo: se ha de tener cuidado con las hipótesis “imaginativas” y prejuiciosas que tratan de ir más allá de aquello hacia lo que apuntan los indicios disponibles.

Circunstancias como las descritas, y que devienen del mal uso -por excesivo e interesado- del procedimiento, implican que durante la realización de la autopsia psicológica se debería proceder a un examen concienzudo, crítico, objetivo y sistemático de los diversos elementos disponibles teniendo muy presente que no están ahí para confirmar otras hipótesis prestablecidas, sino para inducir las desde el trabajo hermenéutico sobre los datos que realiza el profesional. Así, se evaluarán con detenimiento:

- Entrevistas a familiares, amigos, compañeros de trabajo, conocidos y etcétera, en la medida que proporcionan elementos de juicio que permitan al analista realizar una aproximación externa a la circunstancia de la persona investigada.
- Autopsia forense -de haberla-, u otros informes forenses como periciales psicológicas, historiales médicos y etcétera. Proporcionan detalles relevantes acerca del estado físico y/o anímico.
- Grabaciones y reportajes fotográficos de la escena del crimen. Los indicios de escena deben evaluarse desde sí mismos y con relación al caso específico que se indaga. Carecería de sentido filtrar tal información desde enfoques o tipos genéricos en la medida que, asumiendo la individualidad de las personas, podrían generar interferencias en el análisis de la situación específica que se afronta.
- Informes toxicológicos si los hubiere.
- Informes relativos la historia marital, de pareja o familiar.
- Informes que se puedan recabar en relación actividades laborales, de ocio, contratación de servicios y etcétera.
- Datos relacionados con posibles estresores vitales que estuvieran actuando sobre el individuo en cuestión.

Un evento significativo de la autopsia psicológica, muy relevante de cara a su funcionalidad metodológica, tiene que ver con el “cuándo” ha de realizarse, lo cual ha generado no pocas controversias (García Pérez, 2007). Posiblemente, y como resulta esperable, una demora demasiado larga podría conducir a un enfriamiento excesivo de la información, pero una realización demasiado cercana a los hechos podría llevar al establecimiento de conclusiones prematuras. En este sentido, y entendiéndose que la tarea del peritaje siempre tiene un punto de discrecional, se debe comprender que hay investigaciones más complejas que otras y que mucha información potencialmente valiosa podría tardar algún tiempo en aparecer, o bien que el caso puede llegar a esclarecerse por medios convencionales y sin necesidad de que el analista intervenga. En general, y dadas estas vicisitudes, se estima que el plazo razonable para comenzar con el procedimiento se

encuentra entre pasados 1 y 6 meses del hecho que se investiga, determinando el lapso temporal el discurrir de la investigación. Si el caso se enfría demasiado rápido, por lo tanto, conviene realizarla pronto. De hecho, si 6 meses después de ocurridos los hechos, no ha sido posible determinar con exactitud sus causas potenciales, la probabilidad de que lo sean en un futuro por los medios convencionales será ya muy reducida.

Reflexiones finales

Dado que la autopsia psicológica es un procedimiento por el que se intenta determinar el estado mental de una persona fallecida o desaparecida a partir de la información que ha dejado tras de sí poco antes del fallecimiento o desaparición, pero de suerte retrospectiva e indirecta, a través de otras personas e indicios, ha de entenderse como un procedimiento inverso, cualitativo y tentativo. Una metodología que, por lo demás, solo aporta como producto final un estudio de caso no generalizable. Su resultado solo puede estimarse en el rango de las hipótesis a comprobar, y nada más. Su finalidad sería la de orientar la investigación hacia la posible causa de aquello que se investiga (suicidio, homicidio o secuestro, accidente o muerte natural), para intentar conseguir las pruebas pertinentes, en el menor tiempo posible, y utilizando la menor cantidad de recursos. Por esto, la autopsia psicológica entra en el contexto de la tecnología criminalística al funcionar como un a priori cuyo éxito a posteriori solo será certificado por el resultado final de la investigación que se realiza. Consecuencia: al igual que ocurre con el resto de las tecnologías de análisis de conducta, la investigación estará “bien orientada” por ella si la hipótesis generada a partir de la autopsia psicológica es correcta. De lo contrario la investigación podría verse entorpecida, desviada o confundida por tal hipótesis. También existirá la posibilidad de que la hipótesis errónea induzca un sesgo confirmatorio en los investigadores, que centrarán su búsqueda en aquellas evidencias circunstanciales que la confirmen. Precisamente por esto se debe ser extremadamente cuidadoso en su elaboración, así como en la valoración de su alcance. Tampoco se ha de entender como un proceso cerrado, acabado, pues lo ideal es que sus conclusiones sean sometidas a constante reevaluación por parte del profesional a medida que los agentes implicados en la investigación vayan reuniendo más indicios. Solo un informe actualizado, al día, tiene auténtico valor (Pérez-Fernández & Soto-Castro, 2022).

La cuestión, claro está, adopta entonces la siguiente forma: ¿Cómo saber si la hipótesis de una autopsia psicológica es correcta? La única manera es, como ya se expresó, encontrando evidencias sólidas en la investigación que la sostengan, o bien la desestimen. Tales no serán fáciles de encontrar por los investigadores que, precisamente, cuando recurren a esta clase de metodologías de trabajo “alternativas” lo hacen a la desesperada, para salir de la desorientación en la que se encuentran, por lo que suelen proponer al especialista escenarios virtualmente imposibles. De hecho, uno de los problemas que afectan en general a esta clase de tecnologías -y se cierra con ello el círculo- es que por lo común no es otra cosa que la falta de indicios rastreables lo que determina, en su momento, recurrir a ellas. Ciertamente, ello deviene en la extraña paradoja de que es justamente todo lo que cuestiona el análisis de conducta aquello mismo que lo hace necesario. Veamos: Todo investigador policial con un mínimo de experiencia es consciente de que la expresión de una tendencia suicida por parte de la víctima -verificable, por ejemplo, en un informe psicológico- no necesariamente evidencia de que la víctima se suicidó. Una persona puede expresar tendencias suicidas y, sin embargo, nunca llegar a cometer suicidio por diversos motivos personales, sociales y/o culturales. La misma persona que tiene ideaciones suicidas manifiestas podría sufrir un accidente, morir por causas naturales, o ser víctima de

un homicidio-asesinato cometido por un enemigo, ya oculto, ya declarado, ya anónimo. Con ello, tenemos que el escenario y las circunstancias de su muerte no deberían ser interpretadas de manera automática o acrítica como indicios inequívocos de la comisión de un suicidio.

La mayor desventaja inherente a estas técnicas inferenciales, como la autopsia psicológica, es que actualmente desconocemos su tasa de error, calculada científicamente, y por lo tanto no puede, y no debería, ser utilizada en los contextos judiciales como evidencia *sensu stricto* (Mohanty et al., 2021). El analista cooperará con el investigador, pero tendrá problemas de confiabilidad en el ámbito pericial hasta que se encuentre una forma de resolver esta cuestión -si es que ello es posible-. En todo caso, ello no le resta valor a la hora de generar hipótesis a confirmar y, por lo tanto, para operar como técnica auxiliar de la investigación policial. Este vacío estadístico implica, sencillamente, que del mismo modo que no se puede afirmar que la técnica siempre será útil, tampoco se puede establecer con rigor que no lo es en modo alguno. En tal sentido, es importante no confundir o malversar la verdadera utilidad de la hipótesis generada por la autopsia psicológica, que es la de orientar la investigación de los agentes, con otras expectativas poco realistas. No debe cometerse el error de considerar a dicha hipótesis, sin comprobarla empíricamente, como una explicación material del suceso que se estudia, pues solo esto protegerá al analista de conducta de las confusiones y las falsas inferencias (Soto-Castro, 2017).

Ciertamente, todavía queda mucho por hacer para lograr el objetivo de que esta herramienta, ciertamente útil, evolucione desde lo que no es más que una simple técnica hasta transformarse en una verdadera tecnología. En primer lugar, avanzar en lo relativo a su fundamentación científica por la vía de la profundización en el análisis de problemas inversos, herramienta común en otros campos del conocimiento como las matemáticas, la física y la ingeniería (Janosch González, 2020b). En segundo lugar, unificar los protocolos para su aplicación, logrando una sistematización de los mismos, para que sean aplicados de igual manera por todos los practicantes, al menos en un ámbito acotado tanto geográfica como social, cultural y temporalmente -un cambio de escenario siempre debería imponer los pertinentes cambios en el modelo empleado para el análisis-. En tercer lugar, una vez recolectadas y documentadas una cantidad suficiente de estas prácticas, analizar sistemáticamente sus resultados. ¿Cuántas de las hipótesis planteadas han sido sometidas a prueba? De aquellas que han sido sometidas a prueba, ¿cuántas han resultado correctas? Dicho de otro modo: determinar estadísticamente su tasa de éxito y, por lo tanto, su valor final de uso. Este, en suma, y más allá de diletancias, debiera ser el camino.

Referencias

- Chávez-Hernández, A.M. & Leenaars, A.A. (2010). Edwin S. Shneidman y la suicidología moderna. *Salud Mental*, 33, 355-360.
- Chifflet, P. (2015). Questioning the validity of criminal profiling: An evidence-based approach. *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 48(2), 238-225. doi: 10.1177/0004865814530732.
- Constanza Cañón, S., Garcés Palacios, S., Echeverri Díaz, J., Bustos González, E., Pérez Uribe, V., Aristizábal López, M.A. (2016). Autopsia psicológica: Una herramienta útil en la caracterización del suicidio. *Archivos de Medicina (Col.)*, 16(2), 410-421.

- Critchfield, E., Myhill, A. & Ludwig, E. (2021). *Recognising and Responding to Vulnerability-Risks: Guidelines. Rapid Evidence Assessment*. London (UK): College of Policing Limited [disponible en: whatworks.college.police.uk/Research/Pages/Published.aspx, recogido en diciembre de 2022].
- Diehl, A.E. (2003). *Silent Knights: Blowing the Whistle on Military Accidents and Their Cover-Ups*. Lincoln (NE): Potomac Books.
- Doan, B. & Snook, B. (2008). A Failure to Find Empirical Support for the Homology Assumption in Criminal Profiling. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 23, 61-70. DOI 10.1007/s11896-008-9026-7
- Ebert, B.W. (1987). Guide to conducting a psychological autopsy. *Professional Psychology: Research and Practice*, 18(1), 52-56. <https://doi.org/10.1037/0735-7028.18.1.52>
- García Pérez, T. (2007). *Pericia en autopsia psicológica*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca.
- Godwin, M. (2002). Reliability, Validity, and Utility of Criminal Profiling Typologies. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 17(1), 1-18.
- Janosch-González, H. (2020a). *Agresiones sexuales cometidas por desconocidos. Una investigación empírica*. Madrid: UNED, Dykinson.
- Janosch-González, H. (2020b). La perfilación criminológica desde la perspectiva de los problemas inversos según el enfoque de Mario Bunge. J.L. Guzmán Dalbora & A. Serrano Maíllo (eds.), *El resurgimiento de la criminología científica en América Latina: Estudios en homenaje al Profesor Ayar Chaparro Guerra con motivo de su 75º cumpleaños*, 75-83. Madrid: Dykinson.
- Mohanty, P., Singh Sankhla, M., & Kumar, R. (2021) Importance of psychological autopsy in forensic science. *Indian Internet Journal of Forensic Medicine & Toxicology*, 19 (1 and 2), pp. 1-6, doi: 10.5958/0974-4487.2021.00001.8
- Pasquinelli, M. (2019). How Machine Learning Fails. A Grammar of Error for Artificial Intelligence. *Spheres. Journal for Digital Cultures*, 5 [disponible en: <https://spheres-journal.org/>, recogido en diciembre de 2022].
- Peirce. C.S. (2012). *Obra filosófica reunida. Tomo II, (1893-1913)*. FCE - Fondo de Cultura Económica.
- Peña Fernández, M.E. & Andreu Rodríguez, J.M. (2012). Distorsiones cognitivas: Una revisión sobre sus implicaciones en la conducta agresiva y antisocial. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 12, 85-99.
- Pérez-Fernández, F. & Soto-Castro, J.E. (2022). Problemática del análisis de conducta entre la ciencia y la tecnología: Aportaciones metodológicas del Método VERA. *Behavior & Law Journal*, 8(1), 1-13. doi: 10.47442/blj.v7.i1.88

- Poythress, N., Otto, R.K., Darkes, J. & Starr, L. (1993). APA's expert panel in the congressional review of the USS Iowa incident. *American Psychologist*, 48(1), 8-15. doi: 10.1037//0003-066x.48.1.8. PMID: 8427482.
- Rodríguez-Ferreiro, J. & Barbaría, I. (2018). Sesgos cognitivos y convicciones morales. *Ciencia cognitiva*. DOI: <http://hdl.handle.net/2445/162658>
- Shaffer, J.N. & Ruback, R.B. (2002). Violent Victimization as a Risk Factor for Violent Offending Among Juveniles. *OJJDP Juvenile Justice Bulletin*, December [disponible en: <https://www.ojp.gov>, recogido en diciembre de 2022].
- Shneidman, E.S. (1969). Suicide, letality and the Psychological authopsy. E.S. Shneidman & M.J. Ortega (eds.), *Aspects of Depression (International Psychiatry Clinics)*. Boston: Little, Brown and Company, 225-258.
- Snook, B., Taylor, P.J. & Benell, C. (2007). Criminal Profiling Belief and Use: An Study of Canadian Police Officer Opinion. *The Canadian Journal of Police and Security Services*, 5(3), 1-11.
- Soto-Castro, J.E. (2017). *Manual de investigación psicológica del delito*, 2ª edición. Madrid, España: Pirámide.
- Tamarit, J.M. (2006). La victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas. E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola & J. Tamarit Sumalla (coords.), *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch, 17-50.
- Torres Vicent, R.I. (2007). Autopsia psicológica. Evaluación crítica y su aplicabilidad en el ámbito forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17, 111-130.
- Turvey, B.E. (2012). *Criminal profiling: An introduction to behavioral evidence analysis*. London (UK): Elsevier.
- Waterfield, B. (2010). Woman skydiver on trial for murdering love rival. *The Daily Telegraph*, 24th September [disponible en: <https://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/europe/belgium/8022852/Woman-skydiver-on-trial-for-murdering-love-rival.html>, recuperado en diciembre de 2022].
- Young, T.J. (1992). Procedures and Problems in Conducting a Psychological Autopsy. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 36, 43-52.